

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Penal Número 5
Córdoba**

Núm. 1.996/2018

Juzgado de lo Penal Número 5 de Córdoba
Nº Procedimiento: Cuenta del procurador 543.02/2013
Contra: Don Manuel Olmo Gómez
Acusación Particular: Don Leonardo A. López Rodríguez
Procurador: Sr. Don Leonardo Lopez Rodriguez

Doña M^a Dolores Diaz Benitez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Penal Número Cinco de Córdoba, en el procedimiento arriba reseñado cuenta del procurador 543,02/13, seguido contra don Manuel Olmo Gómez, ha acordado expedir el presente a fin de servir de notificación y requerimiento en forma a don Manuel Olmo Gómez, quien se encuentra en ignorado paradero, la Diligencia de Ordenación de fecha 28/5/2018, del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. DOÑA MARÍA DOLORES DIAZ BENÍTEZ.

En Córdoba, a veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

Por practicada la anterior diligencia de notificación en el domicilio del demandado don Manuel Olmo Gómez, en los domicilios que constan en las actuaciones, con resultado infructuoso de notificación, únase la diligencia negativa, habiéndose dado traslado de su contenido a la parte demandante, el Procurador Sr. Lopez Rodriguez.

Asimismo, visto el estado de la presente pieza separada, y ante la imposibilidad de notificar el Diligencia de Ordenación en la

que se acuerda, tener por presentado por el Procurador don Leonardo A. López Rodríguez minuta detallada reclamando los derechos devengados por su intervención en la causa de la que dimana la presente pieza 127,11 euros y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, requiérase a don Manuel Olmo Gomez para que en el término de 10 días abone al reclamante la cantidad expresada, con apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su exacción por la vía de apremio incrementándosele dicha cantidad en un 30% para el importe de costas del presente procedimiento, no habiéndose podido notificar y requerir personalmente al mismo.

Infórmese asimismo al requerido de que dentro del término indicado puede tachar la reclamación de ilegítima o de excesiva, en cuyo caso se procederá previamente a su regulación en la forma prevista en el artículo 242 de la ley citada, acordándose conforme a lo solicitado por el reclamante de la jura, su notificación por Edictos al demandado don Manuel Olmo Gómez, librándose el correspondiente oficio a la Diputación Provincial de Córdoba, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modo de Impugnación: mediante interposición de Recurso de Reposición en tres días ante este órgano judicial.

Así lo manda y firma el/la Letrado/a de la Administración de Justicia Judicial. La Letrada de La Administración de Justicia."

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Olmo Gómez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Díaz Benítez.